

RESOLUCIONES ACTA 18-2018

a.-) Aprobar los dominios plenos descritos en el punto 5 inciso a de la presente acta.

b.-) Por mayoría de votos se acuerda dar por aprobado el Informe del traslado entre renglón por el valor de lps. 496,000.00. presentado y solicitado por el señor alcalde municipal.

c.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el **INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

d.-) Por unanimidad corporativa se acuerda dar por recibida la solicitud presentada por Banasupro quienes solicita dispensa de un inmueble ubicado en el barrio Bueno Aires y dar traslado a asesoría legal. .

e.-) Por unanimidad corporativa se acuerda **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la **Solicitud de Exención del Pago del Impuesto de Bienes** presentada por el Padre **Matías Gómez Franco**, actuando en la condición de párroco de la **PARROQUIA EMANUEL DE SAN MANUEL**, respecto a dos (2) inmuebles propiedad de la **IGLESIA CATÓLICA** ubicados en este municipio.- **SEGUNDO:** La Corporación Municipal es del parecer que **CALIFICAN** del beneficio de exención del pago de impuestos los inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, todo en virtud que se encuentran dentro de la categoría de exentos de conformidad al artículo 89 inciso c) y ch) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, puesto que desde el punto de vista legal y es del dominio público, que en los inmuebles están ubicados el Templo y la Parroquia Emanuel de San Manuel, asimismo, donde está ubicado el Dispensario y donde se construye el Hospital Católico, mismos que son sin fines de lucro y brindan servicios de asistencia o previsión social a la comunidad.- **POR TANTO:** Declara exento del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles los siguientes: **1)** Inmueble identificado con **Clave Catastral GO414C 10 08, con No. de Registro 127**, ubicado en el Barrio El Centro de este municipio, inmueble donde está ubicado las instalaciones del Templo y la Parroquia de la Iglesia Católica en este municipio.- **2)** Inmueble identificado con **Clave Catastral GO414C 10 08, con No. de Registro 12**, ubicado en el Barrio El Centro de este municipio contiguo al Templo y la Parroquia, bien inmueble donde está ubicado el Dispensario y donde se construye el Hospital Católico, mismos que son sin fines de lucro y brindan servicios de asistencia o previsión social a la comunidad.- **2)** La exención del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles comprende únicamente el pago que correspondía al **PERIODO FISCAL 2018**, debiendo la Iglesia Católica de conformidad al artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, solicitar anualmente, por escrito, ante la Corporación Municipal, la exención del pago del Impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.- **3)** Comuníquese esta Resolución a la parte interesada, a los Departamentos Municipales de Catastro y Control Tributario, para que surta los efectos legales correspondientes.- **CÚMPLASE.**

f.-) Por unanimidad Corporativa se acuerda **ACUERDA: Primero:** Instruir al Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal, se abstengan de emitir permisos a favor de particulares para amenizar fiestas bailables en la terraza del establecimiento denominado **BROADWAY** ubicado en el barrio El Centro este municipio.- **Segundo:** Instruir a los mencionados entes municipales se abstengan o procedan a prohibir a los propietarios o representantes legales del establecimiento denominado **BROADWAY**, realicen fiestas bailables en la terraza de dicho establecimiento, todo con el propósito de evitar la contaminación acústica ocasionada por el sonido de la música proveniente de las fiestas bailes que se realizan en la terraza del mencionado establecimiento, asimismo, debido a que no cuentan con instalaciones adecuadas para evitar la contaminación acústica.- **Tercero:** Hacer del conocimiento de ésta determinación al Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal y Policía Nacional Preventiva para que tomen las precauciones al respecto, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. **Cuarto:** Este acuerdo tiene vigencia a partir del 02 de enero del año 2019. - CÚMPLASE. - CÚMPLASE.

g.-) Por unanimidad corporativa se acuerda nombrar a la comisión de tierra para que realice inspección en predio que fue comprado en la administración del señor Rene Estrada, y que presente informe al seno corporativo.

d.-) Por unanimidad se acuerda se acuerda que cada solicitud de dominio pleno sea acompañada del tracto sucesorio.



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal

RESOLUCIONES ACTA 19-2018

a.-) Aprobar por unanimidad corporativa otorgar el aparte económico a la sra. Gladys Portillo de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad, ayuda que sera para cubrir gastos de exámenes de su madre Adela Yolanda Medina ya que se encuentra mal de salud, y son personas de escasos recursos.

b.-) Aprobar por unanimidad Corporativa otorgar el permiso de operación a FARMACITY para operar en el casco urbano, solicitado por el Lic. Amílcar Gutiérrez Gerente Regional Honduras Farma city.

c.-) Por unanimidad corporativa se acuerda emitir manifiesto a la Cooperativa Casmul el cual se transcribe:

ACUERDO DE SOLIDARIDAD

Considerando: El municipio de San Manuel, Cortés, es reconocido por el aporte a la economía del país, gracias entre otras actividades al cultivo del banano y caña de azúcar.

Considerando: La **Cooperativa Agropecuaria San Manuel Ulúa Limitada “CASMUL”**, es un símbolo que identifica y enorgullece al municipio de San Manuel, Cortés. Desde su fundación en 1962 es una importante fuente de trabajo en este municipio generando el crecimiento de la comunidad.

Considerando: La **CASMUL** ha sido considerada dentro del territorio hondureño, la mejor cooperativa productora de bananos en el valle de Sula. Ha cumplido su **VISION** de producir con la mejor calidad sin afectar el medio ambiente, tratando de diversificar el rubro del cultivo del banano sin olvidar sus cimientos.

Considerando: Actualmente la **CASMUL** atraviesa problemas financieros o económicos que afectan su operatividad. Pero estamos seguros que pronto serán resueltos, como en el pasado que a pesar de todos los problemas que representa tener cultivo de banano, como ser: inundaciones, vientos huracanados, enfermedades, pestes, racionamientos de energía eléctrica, exceso de producción a nivel mundial, la caída de precios, etc., ha logrado mantenerse en el rubro del sector bananero.

Por tanto, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MANUEL, CORTÉS**, en uso de sus facultades legales emite el siguiente **Acuerdo**:

Primero: Solidarizarnos con la **Cooperativa Agropecuaria San Manuel Ulúa Limitada “CASMUL”**, confiando que la difícil situación que afronta será superada a corto plazo.

Segundo: Hacer del conocimiento de la **CASMUL**, que la **Municipalidad de San Manuel, Cortés**, está en la disponibilidad de coadyuvar en la superación de su situación actual, como retribución a su aporte al municipio.

Tercero: Entregar el presente Acuerdo a la Junta Directiva, socios y empleados de la **CASMUL**. Dado en el municipio de San Manuel, Cortés, a los del mes de octubre de 2018. **Reynold Arturo Castro Castro Castro Alcalde Municipal.**

d.-) Por unanimidad Corporativa dar traslado asesoría legal expediente número 15-2018 de fecha 05 de junio del presente año 2018, en el cual consta solicitud de dominio pleno presentado por la sra. Alejandrina Ayala Herrera. En virtud que según informe del departamento de Catastro dicho predio se encuentra en derecho de vía, por lo tanto la solicitud no procede.

e.-) Aprobar por unanimidad corporativa el permiso solicitado por la regidora María Estela Palacios en el periodo comprendido del 12 al 25 de noviembre del presente, en virtud que viajara al exterior del país por motivos personales.



Virna Suyapa Moya Mejía

Secretaria Municipal